

Anticipo de legítimos a don José Elluro¹
Delgado -

Por escritura de 28 de abril de 1881, ante el Notario don Felipe E. Vivanco, don Mariano Ellendigabal vendió a don José Elluro 200 estacas de terreno salitrero situadas en la provincia de Tarapacá, entre "Sur Viejo" y "Lagunillas", por la suma de S/. 4,000.00 y gastos de escrituración; y por la de 2 de julio del citado año y ante el mismo Notario, don Timoteo Ellendigabal declara que de la compra que hizo por escritura de igual fecha adquirió por cuenta y con dinero propio de don Emm Delgado de Elluro 3/5 de 198 estacas de terreno salitrero en la mencionada provincia en el lugar denominado "Bellaneta" por valor de S/. 3,000.00

D7.3-72

Con fecha 7 de setiembre de 1905, por ante el Notario don Víctor B. Voyceat, don José Elluro y su esposa don Emm Delgado, adjudicaron como legítima anticipación de su herencia paterna y materna, las propiedades salitreras anteriormente relacionadas, a don José Elluro Delgado; haciéndose constar en el referido instrumento que Elluro Delgado fué yo a en cargo y corrió durante más de 12 años. Dicho anticipo no fué justipreciado.

CO-BM

Caj.3

Doc. 150

Fol. 2

con ambos estipulamentos

Hay, pres., que fijar el valor que dichas propiedades tuvieron el año 1920, en que se abrió la sucesión de don José Elluro y esposa, o el de la venta que se

2/ juramente debe haber efectuado don ² José
Illuro Delgado; y pedir rendición de cuentas
de su administración y aprovechamiento
por más de 12 años de las referidas pro
piedades.
